



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL N° 111-2014-GR-LL/CR

Trujillo, 17 de noviembre del 2014.

“AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO ONEROSO MEDIANTE LA MODALIDAD DE VENTA DIRECTA, DE UN (1) LOTE DE TERRENO DE 1,821.22 M2 DENOMINADO REACTIVACIÓN 2011-2014, PENTAGÉSIMA SÉTIMA ETAPA, UBICADO EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD, VALORIZADO EN LA SUMA DE S/. 81,954.90, A FAVOR DE LA EMPRESA SEGURINDUSTRIA S.A.”

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 4 de noviembre del 2014; **VISTO Y DEBATIDO**, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Programas y Proyectos Especiales del Consejo Regional recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a autorizar la transferencia de dominio a título oneroso mediante la modalidad de venta directa, de un (1) lote de terreno de 1,821.22 m2 denominado Reactivación 2011-2014, Pentagésima Sétima Etapa, ubicado en el distrito de la Esperanza, provincia de Trujillo, Región La Libertad, valorizado en la suma de S/. 81,954.90, a favor de la **Empresa SEGURINDUSTRIA S.A.**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inciso c) y artículo 15° inciso i) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente.

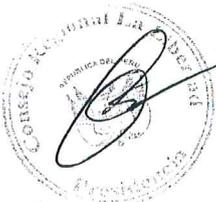
Que, es competencia del Gobierno Regional de la Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la citada Ley, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”.

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° establece que, los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su Reglamento, en lo que fuere aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales –SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales- SINABIP.

Que, con fecha 9 de marzo de 2013, la Notaría de Trujillo, emite la Escritura Pública de Transferencia de derechos posesorios, que otorga el señor Edgar Gastón Acevedo Borrego en representación de la Empresa Constructora Virgen de la Puerta S.A (TRANSFERENTE) a favor del señor Roger Georg Gabateau Barba en representación de la Empresa SEGURINDUSTRIA S.A (ADQUIRIENTE); indicando que el transferente son poseionario de un inmueble de 1,740.48 m2, ubicada en la Mz. E-5 Lote 3 del Parque Industrial de Trujillo del distrito de La Esperanza, por parte del Gobierno Regional La Libertad, y su derecho proviene según Certificación que otorga la Asociación de Microempresarios e Industriales del Norte – AMINOR con fecha 8 de marzo 2005, ratificada posteriormente por documento de fecha 22 de junio del mismo año que otorga el Gobierno Regional de La Libertad.

Que, mediante documento de fecha 12 de marzo del 2013, el señor Roger Georg Gabateau Barba, en calidad de representante legal de la Empresa SEGURINDUSTRIA S.A, remite al Gobierno Regional de La Libertad, el proyecto de inversión industrial, que viene desarrollando en el terreno ubicado en la Mz. E5, Lote 03 del Parque Industrial, distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo y Región La Libertad, para su aprobación.

Que, mediante Informe Técnico N° 016-2013-GRLL-PEPIT/HDGJ, de fecha 31 de mayo de 2013, el ingeniero Hugo Daniel García Juárez, responsable del Área de Proyectos del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, informa que ha realizado el análisis y evaluación al “Proyecto de Inversión Industrial para la Instalación de una Planta de Fabricación de Implementos de Protección Personal en el Parque Industrial de Trujillo”, concluyendo que el proyecto de inversión es VIABLE, por existir concordancia en los puntos presentados, así como su respectiva inversión, costos y



REGIONAL DE LA LIBERTAD
DOCUMENTOS
Victor Hugo Chávez Manchota
SECRETARIO

Reg. N° 166 Fecha: 02 DIC. 2014

15



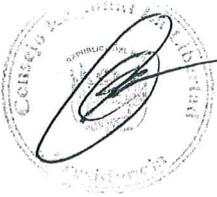
GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

evaluación económica. Por tanto, es procedente aprobar la regularización de ocupación en el Parque Industrial de Trujillo, de la Empresa SEGURINDUSTRIA S.A, mediante la Autorización Provisional concedida por el Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, en representación del Gobierno Regional de La Libertad, de acuerdo a sus competencias y funciones.

Que, mediante Informe Legal N° 042-2013-GRLL-GGR-PEPIT RERL, de fecha 3 de junio del 2013, el señor abogado Enrique Robles Linares, Asesor Legal del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, concluye que es procedente aprobar la regularización de la ocupación provisional de la Empresa SEGURINDUSTRIA S.A, mediante su autorización, por haberse constatado fehacientemente la consistencia y coherencia en los puntos evaluados, encontrándose esta empresa ejecutando su proyecto dentro del marco normativo legal que corresponde.

Que, mediante Informe Técnico N° 21-2013-GRLL-GGR/PEPIT-AMRS, de fecha 2 de julio del 2013, el ingeniero Ángel Rodríguez Salcedo, responsable del Área Técnica de Infraestructura del Parque Industrial de Trujillo, informa y concluye que es procedente aprobar la regularización de la ocupación provisional de la Empresa SEGURINDUSTRIA S.A mediante su autorización, por haber constatado la funcionalidad de los ambientes ocupados para el desarrollo de actividades de producción.

Que, con fecha 1 de agosto de 2013, el Presidente del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo suscribió con el Sr. Roger Georg Gabateau Barba, en calidad de representante legal de la Empresa SEGURINDUSTRIA S.A, el Acta de Compromiso de Ocupación Provisional conforme se acredita con la R.E.R. N° 460-2012-GRLL/PRE (08.03.2012); a fin de que el Gobierno Regional de La Libertad se comprometa a vender el bien inmueble que se encuentre inscrito en Registros Públicos a su favor y no a favor de terceros, por venta directa, siempre y cuando la empresa se comprometa a adquirir el bien, regularizando su situación de ocupación anterior al 25 de noviembre de 2010, autorizada mediante Acta del Consejo Directivo de fecha 31 de julio de 2013.



Que, mediante Certificado de Autorización Provisional, de fecha 1 de agosto de 2013, el Gobierno Regional de La Libertad a través del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, por acuerdo de Consejo de fecha 31 de julio de 2013, autoriza provisionalmente a la Empresa SEGURINDUSTRIA S.A, dedicada exclusivamente a la producción y comercialización industrial de implementos de protección personal; para que realice sus actividades de producción en el terreno de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad, ubicado en la Mz. E-5 Lote 3 del Parque Industrial de Trujillo, distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, Región La Libertad.

Que, con fecha 23 de setiembre de 2013, se constituyeron al local de la Empresa SEGURINDUSTRIA S.A, ubicada en la Mz. E-5 Lote 3 del Parque Industrial de Trujillo del distrito de La Esperanza, por parte del Gobierno Regional de La Libertad: el ingeniero Oscar Alejandro Gamallo Espinoza, del Área Técnica de Proyectos y el abogado Oscar Banda Medina, responsable del Área Legal del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, y por la empresa el señor Roger Georg Gabateau Barba, en calidad de representante legal, a fin de verificar los avances de infraestructura, equipamiento y funcionamiento del predio que viene poseyendo la empresa; por lo que concluyen que la empresa CUMPLE con el Acta de Compromiso de Ocupación Provisional.

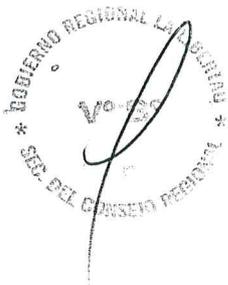
Que, mediante Solicitud de fecha 23 de setiembre de 2013, el señor Roger Georg Gabateau Barba, en calidad de representante legal de la Empresa SEGURINDUSTRIA S.A, solicita al Gobierno Regional La Libertad, la Venta Directa del lote denominado Reactivación 2011-2014 Pentagésima Séptima Etapa, ubicado en Parque Industrial de Trujillo, del distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, independizado e inscrito en la Partida Electrónica N° 11214460, del Registro de Propiedad Inmueble, Zona Registral N° V – Sede Trujillo.

Que, la Declaración Jurada con firma legalizada del señor Roger Georg Gabateau Barba, en calidad de representante legal de la Empresa SEGURINDUSTRIA S.A, de fecha 23 de setiembre de 2013, que acredita haber cumplido con los acuerdos establecidos en el Acta de Compromiso de Ocupación Provisional firmado con el Presidente del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo.

Que, mediante Informe Legal N° 055-2013-GRLL-GGR-PEPIT-RERL, de fecha 2 de octubre de 2013, el señor abogado Enrique Robles Linares, Asesor Legal del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, concluye que la posesión que ejerce la Empresa SEGURINDUSTRIA S.A, ha sido regularizada mediante Acta de Compromiso de Ocupación Provisional y Autorización Provisional, de fecha 1 de agosto de 2013 respectivamente, emitida por el Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo en atención a las facultades que le otorga la Ley N° 28183 modificada por la Ley N° 28566; por lo tanto PROCEDE la solicitud de venta directa requerida por dicha Empresa, al haber cumplido con el Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE, y al haber anexado la documentación establecida en dicha norma.

Que, mediante Oficio N° 683-2013-GRLL-GGR/PEPIT, de fecha 3 de octubre de 2013, la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, solicita al señor Roger Georg Gabateau Barba, en calidad de representante legal de la Empresa SEGURINDUSTRIA S.A, CUMPLA con presentar el Plano Perimétrico, el Plano de Ubicación y Memoria Descriptiva del predio en mención.

Que, mediante Carta S/N, de fecha 21 de octubre de 2013, el señor Roger Georg Gabateau Barba, en calidad de representante legal de la Empresa SEGURINDUSTRIA S.A, remite al Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad, la documentación solicitada: Plano Perimétrico, el Plano de Ubicación, Memoria Descriptiva, así como la Ficha Registral emitido por la SUNARP, Copias legalizadas de facturas de sustento de Inversión en Infraestructura e imágenes del predio que viene poseyendo.



REGION LA LIBERTAD
OCUPACION PROVISIONAL
VICI Hugo Chavez Michola
166



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Que, mediante Informe Técnico N° 69-2013-GRLL-GGR/PEPIT-AMRS, de fecha 24 de octubre del 2013, el ingeniero Ángel Rodríguez Salcedo, responsable del Área Técnica de Infraestructura del Parque Industrial de Trujillo, informa que ha revisado la documentación complementaria presentada por la Empresa SEGURINDUSTRIA S.A, concluyendo que la misma se encuentra CONFORME, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.7 del Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE.

Que, mediante Oficio N° 743-2013-GRLL-GGR/PEPIT, de fecha 29 de octubre de 2013, la doctora Enma Vílchez Cerna, Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, solicita al ingeniero Álvaro Ruiz Alvarado, quien es Perito Tasador Externo, la valorización comercial del predio a transferir a favor de la Empresa SEGURINDUSTRIA S.A, de acuerdo al Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE.

Que, mediante Informe de Valuación de Inmueble, de fecha 9 de enero del 2014, el señor ingeniero Álvaro E. Ruiz Alvarado remite a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Parque Industrial de Trujillo, la valorización comercial del predio de 1,821.22 m2, que posee la Empresa SEGURINDUSTRIA S.A, el mismo que asciende al monto de S/. 61,011.00.

Que, mediante documento de fecha 5 de febrero del 2014, el señor Roger Georg Gabateau Barba, en calidad de representante legal de la Empresa SEGURINDUSTRIA S.A, comunica al Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad, la aceptación de la tasación efectuada al predio que viene poseyendo.

Que, mediante Informe N° 005-2014-GGR-PEPIT/EEVC, de fecha 7 de febrero del 2014, la doctora Enma Vílchez Cerna, Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, informa al señor economista Ángel Polo Campos, Presidente del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, sobre la solicitud de venta directa del lote que ocupa la Empresa SEGURINDUSTRIA S.A, otorgando su conformidad al proceso de venta contenido en el Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE, así como a la existencia de los informes técnicos y legales correspondientes de acuerdo a lo requerido en la norma antes señalada, adjuntando el proyecto de minuta de compra – venta correspondiente.

Que, mediante Acta de Reunión del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, de fecha 26 de marzo de 2014, los miembros del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, luego de verificada la conformidad del contenido de los expedientes de venta directa, acuerdan aprobar la remisión de los expedientes correspondientes a las empresas: (...) SEGURINDUSTRIA S.A, al despacho de la Presidencia Regional, para que se prosiga con su trámite conforme a Ley.

Que, mediante Oficio N° 196-2014-GRLL-GGR/PEPIT, de fecha 1 de abril del 2014, la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, remite al Presidente Regional del Gobierno Regional La Libertad, el expediente administrativo de la Empresa SEGURINDUSTRIA S.A, a fin de que prosiga con el proceso de venta del terreno.

Que, mediante Informe Legal N° 165-2014-GRLL-GGR-GRAJ/EPJV, de fecha 27 de mayo del 2014, la abogada Estela Jiménez Villarreal de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, informa sobre el expediente de venta directa de la Empresa SEGURINDUSTRIA S.A, opinando que el contenido del mismo se ha realizado conforme a lo previsto en el Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE, tal como ha sido validado por la Dirección Ejecutiva y el Consejo Directivo del Proyecto Parque Industrial de Trujillo; por lo que se recomienda al Presidente Regional derivar el presente expediente de venta directa al Consejo Regional.

Que, mediante Informe de Valuación de Inmueble, de fecha 16 de agosto del 2014, el señor ingeniero Pedro Castillo Alzamora, Perito Tasador, remite a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Parque Industrial de Trujillo, la actualización del valor comercial del predio de 1.821.22 m2, que posee la Empresa SEGURINDUSTRIA S.A, el mismo que asciende al monto de S/. 81,954.90.

Que, mediante Oficio N° 521-2014-GRLL-GGR/PEPIT, de fecha 29 de agosto del 2014, la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, remite al Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad, la actualización del valor comercial del predio de 1.821.22 m2, que posee la Empresa SEGURINDUSTRIA S.A.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia patrimonial a título oneroso mediante la modalidad de venta directa, de un (1) lote de terreno de 1,821.22 m2 denominado Reactivación 2011-2014, Pentagésima Sétima Etapa, distrito La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, independizado e inscrito en la Partida Electrónica N° 11214460, del Registro de la Propiedad Inmueble – Zona Registral N° V Sede Trujillo, estando valorizado en la suma de S/. 81,954.90, a favor de la **Empresa SEGURINDUSTRIA S.A**, para uso industrial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad, a suscribir minuta, escritura pública de compra venta y demás documentos necesarios, a fin de que se formalice dicha transferencia, teniendo en consideración el párrafo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales.

REGIÓN DE LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTÉNTICO

Victor Hugo Chavez Mischola
SECRETARIO
Reg. N° 166 Fecha: 02.08.2014

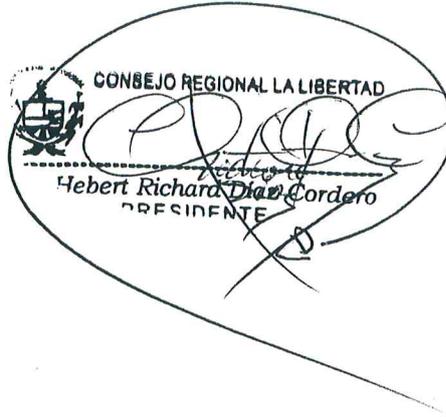
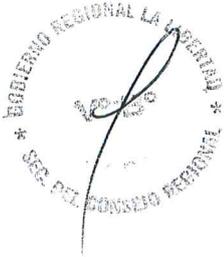
13



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



Reg. Doc. 02078467
Reg. Exp.01740025

REGIONAL DE LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chavez Minchola
FEDATARIO

Reg. N° 166 Fecha: 02 DIC. 2014